

(2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en la sentencia adiada veinte (20) de septiembre de 2022¹ mediante la cual se revocó la decisión de instancia, se declaró probada la excepción de merito culpa exclusiva de la victima propuesta por el demandado Miguel Alexander Sánchez Cuervo y se desestimaron todas las pretensiones de la demanda.

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

LANC

